

Términos y condiciones generales para la prestación de servicios VDO FLEET ON LINE (ANEXO A)

1. AMBITO DE APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARTES DEL CONTRATO

1.1 CONTINENTAL AUTOMOTIVE TECHNOLOGIES GMBH (en adelante, "CONTINENTAL") presta todos sus servicios "VDO FLEET SERVICES On Line" exclusivamente sobre la base de los siguientes Términos y Condiciones generales (en adelante, "Términos y Condiciones"). Los Términos y Condiciones se complementan con el formulario de pedido, las Descripciones de los Servicios, así como con la lista de precios válida. Los siguientes documentos constituyen la base contractual para la prestación de servicios:

- 1) Formulario de pedido
- 2) Términos y condiciones generales para la prestación de servicios VDO FLEET ONLINE ON-LINE (Anexo A)
- 3) Descripción de servicios VDO FLEET ONLINE ON-LINE (Anexo B)
- 4) Acuerdo de Tratamiento de Datos (DPA) (Anexo C)

Estos documentos se aplicarán para la prestación de los SERVICIOS VDO FLEET ON-LINE a los clientes directos de CONTINENTAL, así como para la prestación de los SERVICIOS VDO FLEET ON-LINE a los Distribuidores y/o Revendedores (en adelante denominados colectivamente como "CLIENTE"), estos últimos en la medida en que no se se acuerden condiciones adicionales en los respectivos contratos de distribución.

1.2 Si hay alguna inconsistencia entre los documentos mencionados en la Sección 1.1 de este Acuerdo, el orden de prioridad será el siguiente: exento cuando se indique expresamente lo contrario en este Acuerdo o Anexo: (i) Formulario de pedido; (ii) Lista de precios válida; (iii) Términos específicos del país (iv) Términos y condiciones; (iv) Descripción del servicio

1.3 VDO FLEET ON-LINE, (v) Acuerdo de procesamiento de datos (DPA). Otros documentos a los que se hace referencia en este Acuerdo tienen el mismo nivel de precedencia que la parte del Acuerdo en la que se hace referencia a ellos. **Para evitar dudas, el Acuerdo de procesamiento de datos prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales mencionados en esta Sección 1.1 en lo que respecta a los requisitos obligatorios de protección de datos.**

1.4 No se aceptan diferentes Términos y Condiciones del Cliente. Esto también se aplicará si CONTINENTAL presta servicios sin reservas al tener conocimiento sobre los diferentes Términos y Condiciones del CLIENTE. Las disposiciones de derecho sustantivo sustituyen cualquier Términos y Condiciones contrario o cualquier disposición individual.

2. CARÁCTER NO VINCULANTE DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS, CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

2.1 Las ofertas de CONTINENTAL en folletos, anuncios publicitarios y similares – así como aquellas en relación con los precios- son y seguirán siendo no vinculantes a menos que haya realizado expresamente un compromiso vinculante.

2.2 El contrato con el Cliente se concluye por la firma del formulario de pedidos por ambas partes y a más tardar una vez ha tenido lugar el uso del servicio por el Cliente y/o sus usuarios.

3. OBJETO DEL SERVICIO

3.1 El objeto del servicio es proporcionar VDO FLEET ON-LINE contra pago; los servicios se prestan en el espacio de almacenamiento provisto por CONTINENTAL y/o terceros en nombre de CONTINENTAL. Los detalles se establecen en el Formulario de pedido, la Sección 5 de estos Términos y condiciones, la Descripción del servicio y el Acuerdo de procesamiento de datos.

3.2 Las telecomunicaciones/conexión de datos entre el sistema informático del CLIENTE y/o del Usuario y los servicios VDO FLEET (p.e. Internet), así como el hardware y/o el software utilizado por el CLIENTE no están sujetos a este Acuerdo y no pertenece a CONTINENTAL (ver también la sección 14.4). Únicamente será responsable de esta conexión el CLIENTE y/o el usuario.

4. ENTREGA DE HARDWARE (UNIDADES A BORDO)

A Solicitud del Cliente, CONTINENTAL pondrá a disposición del Cliente (por ejemplo, unidades a bordo) el hardware necesario, previa compra por el Cliente. A este respecto se aplican complementariamente las siguientes estipulaciones especiales:

4.1 COMPRA

- 4.1.1 Cuando el hardware se envíe en el contexto de una prestación de un servicio, el riesgo pasará al Cliente una vez CONTINENTAL haya entregado el envío al personal de transporte respectivo.
- 4.1.2 Si el Cliente adquiere el hardware mediante compra, CONTINENTAL se reserva los derechos de propiedad (reserva de dominio) hasta que el precio de compra haya sido pagado en su totalidad por el Cliente. Hasta que tenga lugar el traspaso de propiedad, el Cliente tratará el producto y las mercancías cuidadosamente. El Cliente deberá de informar de inmediato y por escrito en caso de embargo, insolvencia, daños o pérdida de productos o mercancías, así como cambios de propiedad o de la ubicación oficial de su negocio. El Cliente tiene derecho a usar el hardware y venderlo en el marco normal de su negocio siempre que no se encuentre en situación de impago.
- 4.1.3 Si el hardware contiene un defecto que afecta a su uso contractual, el Cliente tendrá derecho a la rectificación de los defectos o a la entrega de un hardware nuevo, a elección de CONTINENTAL.
- 4.1.4 Después de un primer intento, si el Cliente estableciese un plazo razonable para la entrega del nuevo hardware a CONTINENTAL y ésta negase la entrega o si dicha entrega resultara fallida por su culpa, el DISTRUBUIDOR se reservará el derecho - a su elección - de reclamar la cancelación del contrato o alternativamente una reducción del precio.
- 4.1.5 En el supuesto de un fallo en la prestación del servicio/hardware que no impida significativamente el funcionamiento, el Cliente solo podrá reclamar una reducción del precio.

4.2 ALQUILER

- 4.2.1 En el caso de alquiler, se aplicará la Sección 14.

5. DEBERES DE CONTINENTAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 5.1 CONTINENTAL deberá mantener y poner a disposición el software al Cliente a través de su uso en una red de datos. El software se almacena en un servidor de tal manera que el Cliente puede acceder al software dentro del ámbito del nivel de servicio correspondiente; los niveles de servicio establecidos en las descripciones del servicio se aplicarán con respecto a la disponibilidad.
- 5.2 CONTINENTAL está obligado a proporcionar al Cliente el espacio de almacenamiento de uso gratuito acordado en el formulario de pedido. El Cliente tiene derecho a almacenar datos en el espacio de almacenamiento al que el Cliente puede acceder en relación con el uso online de los Servicios VDO FLEET SERVICES
- 5.3 CONTINENTAL no está obligado a proporcionar el software en su propio servidor o en su propio espacio de almacenamiento y, tiene derecho a utilizar proveedores o agentes de servicios externos para la prestación del servicio.
- 5.4 Si así se solicitara, CONTINENTAL apoyará al Cliente cuando implemente el software y prepare un plan de implementación. Los servicios de consultoría requeridos para este fin se facturarán por separado teniendo en cuenta el tiempo invertido y la lista de precios vigente en cada momento.
- 5.5 CONTINENTAL proporcionará al Cliente los datos e identificaciones (nombre de usuario, contraseña) necesarios para acceder a VDO FLEET SERVICES (los "Datos de acceso")

6. SOFTWARE, DERECHOS DE USO

- 6.1 CONTINENTAL otorga al Cliente un derecho no exclusivo para el uso online del software, incluidas todas las reproducciones necesarias, que está restringido por ubicación al lugar de trabajo de la computadora del usuario y de manera oportuna al término de este Acuerdo. En caso de que CONTINENTAL realizase nuevas versiones, actualizaciones, mejoras u otras entregas nuevas durante el plazo de este Acuerdo, los derechos anteriores también se aplicarán a esas entregas.
- 6.2 El uso del software es compatible con el navegador o se produce a través del software del Cliente (interfaz de usuario) que CONTINENTAL proporcionará al Cliente cuando éste lo solicite. El Cliente es responsable de

almacenar el software del Cliente en el ordenador del Usuario.

- 6.3 En caso de que el software no fuera parte de los servicios propiamente prestados por CONTINENTAL, CONTINENTAL deberá asegurar en su relación con el Cliente que existen los derechos de uso establecidos en la Cláusula 6. Se deberá informar al Cliente sobre cualquier restricción al derecho de uso.

7. MANTENIMIENTO/DEBERES DE CONTROL/SEGURIDAD DE DATOS

- 7.1 CONTINENTAL se compromete a cuidar y mantener continuamente el software y el espacio de almacenamiento previsto de acuerdo con las siguientes disposiciones. Asimismo, se aplican los niveles de servicio con respecto al mantenimiento y la ayuda para resolver problemas de CONTINENTAL establecidos en las Descripciones del Servicio.
- 7.2 Los servicios VDO FLEET SERVICES de CONTINENTAL corresponde al estado actual de la tecnología. CONTINENTAL tiene derecho a reemplazar versiones anteriores del software en cualquier momento con versiones recientemente desarrolladas, especialmente si esto fuera necesario para adaptar el software a cambios en los requisitos o normas legales y / o para adaptarlo a conocimientos técnicos o científicos; la cláusula 12.3 se aplica en consecuencia. Si se trata de un software de terceros, CONTINENTAL procederá sin retraso indebido, en la medida en que el desarrollador del software haya proporcionado un nuevo desarrollo o adaptación a CONTINENTAL.
- 7.3 CONTINENTAL deberá controlar y mantener los servicios VDO FLEET SERVICES previstos, así como la funcionalidad del espacio de almacenamiento. Asimismo, deberá corregir todos los errores sin retraso indebido y corregir los errores por parte de sus socios contractuales en la medida en que el equipo técnico utilizado no pertenezca a CONTINENTAL. Existirá especialmente un error si las funciones prometidas no están total o parcialmente disponibles o si el funcionamiento de los servicios VDO FLEET SERVICES se interrumpe de manera incontrolada. El Cliente será informado sobre cualquier error o problema que pudiera producirse.
- 7.4 CONTINENTAL deberá proporcionar medidas de seguridad de datos adecuadas contra la pérdida de datos en caso de un fallo informático y proteger contra el acceso no autorizado por parte de terceros, especialmente mediante copias de seguridad, exploración antivirus e instalación de cortafuegos. CONTINENTAL proporcionará una prueba de esto al Cliente cuando lo solicite. El Cliente es responsable del cumplimiento de los períodos de retención en virtud del derecho mercantil y la legislación fiscal.
- 7.5 El Cliente podrá descargar datos específicos o todos los que CONTINENTAL haya almacenado por orden del Cliente en cualquier momento o recibirá de CONTINENTAL, previa la solicitud correspondiente, una copia de los datos almacenados por el Cliente en el espacio de almacenamiento asignado al Cliente. La exportación de datos puede realizarse en coordinación con el Cliente mediante la entrega de un medio de datos o mediante la transmisión de datos.

8. FORMACIÓN Y SOPORTE

- 8.1 CONTINENTAL lleva a cabo sesiones de formación como modo de introducción en la utilización del servicio VDO FLEET SERVICES a solicitud del Cliente. En caso de que una actualización del software diera lugar a la necesidad de ajustar la formación, CONTINENTAL realizará una formación adicional que cubrirá los nuevos aspectos en el software.
- 8.2 CONTINENTAL proporcionará al Cliente una línea directa de soporte técnico a la que se podrá acceder por correo electrónico o teléfono con el fin de proporcionar asistencia técnica. La línea directa sirve únicamente para apoyar al Cliente cuando utilice los servicios descritos por este Acuerdo. Las consultas del Cliente a la línea directa se procesarán en el orden en que se reciben.

9. USO DE DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS, ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS (DPA)

- 9.1 Para la prestación de los SERVICIOS DE FLOTA DE VDO (los SERVICIOS), es necesario acceder y tratar datos e información, incluyendo datos personales, proporcionados por los tacógrafos (electrónicos) y/u otras fuentes. En este contexto, por favor tenga en cuenta que pueden aplicarse diferentes requisitos legales a los SERVICIOS, en particular a los dispositivos de tacógrafo. Los requisitos legales dependen de la región y/o del país en el que se utilicen los SERVICIOS.

Las Partes se comprometen a cumplir con todas las Leyes y Reglamentos en vigor aplicables al tratamiento de datos personales (en adelante "Reglamentos"), en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 aplicable desde el 25 de mayo de 2018, así como cualquier otra ley europea o nacional relativa a la protección de datos -en la medida en que sea aplicable-, incluidos sus reglamentos y normas de aplicación. Lo mismo es de aplicación al Reglamento Europeo del Tacógrafo (REGLAMENTO (UE) Nº 165/2014).

- 9.2 El CLIENTE es consciente de que el tratamiento de los datos personales de los conductores, incluido el tratamiento de dichos datos por parte de CONTINENTAL en nombre del CLIENTE (transportistas, empleadores y/u otros terceros) requiere una base legal de acuerdo con los Reglamentos aplicables.

Estos Reglamentos pueden requerir el consentimiento del conductor para la lectura, la transferencia y/o el tratamiento de los datos personales en relación con la prestación de los SERVICIOS, especialmente en el caso de datos de geolocalización o de datos con referencia personal al conductor. Dicho consentimiento -cuando sea necesario- se solicitará a través del tacógrafo y/o de otros medios técnicos (por ejemplo, a través de aplicaciones móviles, etc.).

Tenga en cuenta: Si un/a conductor/a no otorga su consentimiento tal y como exige la ley, VDO/CONTINENTAL no podrá acceder y/o tratar los datos, que son necesarios para la prestación de los SERVICIOS. En este caso, algunos de los SERVICIOS podrían no estar disponibles. Además, tenga en cuenta que otros países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) pueden tener regulaciones diferentes, en particular en lo que respecta a los tacógrafos electrónicos y el tratamiento de datos relacionados con esos dispositivos.

- 9.3 Al utilizar los SERVICIOS, el CLIENTE, en su calidad de Responsable del Tratamiento, garantiza que el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los SERVICIOS se llevará a cabo siempre de conformidad con los respectivos Reglamentos aplicables.
- 9.4 En la medida en que CONTINENTAL trate datos de vehículos y/o datos personales (por ejemplo, del conductor) en nombre del CLIENTE, sus socios de ventas o sus clientes finales en relación con los SERVICIOS, las partes acuerdan que este tratamiento de datos se llevará a cabo sobre la base de un Acuerdo de tratamiento de Datos (DPA) de conformidad con el Art. 28 del GDPR y/o requisitos/acuerdos de protección de datos aplicables similares. Con el fin de especificar las obligaciones relacionadas con la protección de datos para la prestación de los SERVICIOS, las Partes celebrarán el "Acuerdo de tratamiento de Datos" que se adjunta en el Anexo, el cual forma parte integral de este Acuerdo.
- 9.5 En el caso de que CONTINENTAL tenga conocimiento de que el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los SERVICIOS es inadmisibles y/o ilegales y/o que existen dudas razonables sobre la admisibilidad del tratamiento, CONTINENTAL tendrá derecho a suspender la prestación de sus Servicios inmediatamente. La suspensión se limitará al servicio afectado en la medida en que sea técnicamente posible y razonable. Exponiendo los motivos, el CLIENTE o USUARIO deberá ser informado sin demora indebida de la suspensión, y además se le solicitará que subsane el respectivo incumplimiento y/o que explique y, en su caso, demuestre la licitud del tratamiento de los datos.
- 9.6 Además, CONTINENTAL informa de que los SERVICIOS permiten evaluar y/o controlar el comportamiento y el estilo de conducción de los conductores
- 9.7 La limitación de la responsabilidad en virtud de la Sección 15 no se aplica en caso de cualquier violación de esta Sección 9.5.

10. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

- 10.1 El Cliente deberá establecer la conexión de datos o telecomunicaciones entre los centros de trabajo de su ordenador y el punto de acceso utilizado por el Cliente (cláusula 3.2); esta obligación se aplicará a su vez a los CLIENTES que presten SERVICIOS DE FLOTA VDO como Distribuidores a sus propios clientes finales.
- 10.2 El CLIENTE deberá asegurarse de que el hardware y/o el software que utiliza, incluidos los ordenadores, los enrutadores, los dispositivos de comunicación de datos, etc., cumplen con las especificaciones técnicas y/o requisitos mínimos de VDO FLEET SERVICES publicados por CONTINENTAL y se mantendrán actualizados de acuerdo con las recomendaciones de los respectivos fabricantes.
- 10.3 El Cliente otorgará a CONTINENTAL el derecho a reproducir los datos que se almacenarán para el Cliente en la

medida en que esto sea necesario para prestar los servicios debidos en virtud de este Acuerdo. Este derecho incluye, p.ej. el almacenamiento de los datos en un centro de computadoras de respaldo. Para corregir problemas, CONTINENTAL también está autorizado a realizar cambios en la estructura o el formato de dichos datos.

- 10.4 El CLIENTE podrá permitir el acceso parcial o total a terceros a sus SERVICIOS DE FLOTA VDO solo con el consentimiento previo y expreso de CONTINENTAL en forma de texto (por ejemplo, carta, correo electrónico o fax). No se permite ninguna distribución comercial y/o venta al por mayor, salvo que el CLIENTE actúe como Distribuidor de CONTINENTAL sujeto al contrato de distribución correspondiente. El CLIENTE debe tomar precauciones contra el acceso no autorizado por parte de terceros a los SERVICIOS DE VDO FLEET, así como contra el uso no autorizado del manual de usuario, etc..
- 10.5 El Cliente deberá guardar confidencialidad hacia terceros con respecto a los datos de acceso y las identificaciones de usuario proporcionadas al Cliente y protegerlos contra el acceso de terceros no autorizados para que no sea posible el uso indebido de los datos por parte de terceros. Las contraseñas deben cambiarse a intervalos regulares. La pérdida o la divulgación de una identificación de acceso a terceros debe notificarse a CONTINENTAL a través de la línea directa del servicio sin retraso indebido. CONTINENTAL bloqueará el acceso y proporcionará una nueva identificación de usuario al Cliente. Los terceros que utilicen la conexión a Internet del usuario con el conocimiento y la intención del usuario no están autorizados. Antes de dicho informe sobre la pérdida, el Cliente seguirá siendo responsable ante CONTINENTAL de todas las transacciones en VDO FLEET SERVICES realizadas mediante el uso de los datos de acceso y será responsable respecto a CONTINENTAL en este sentido.
- 10.6 El Cliente no podrá revisar, modificar, reproducir ni descompilar el software.
- 10.7 El Cliente informará a CONTINENTAL sin retraso indebido acerca de cualquier cambio en el nombre de la compañía / nombre personal, residencia o dirección comercial del Cliente o en la forma jurídica del Cliente.

11. TÉRMINOS DE PAGO, EXCLUSIÓN DE OBJECCIONES

- 11.1 Mientras que no se acuerde lo contrario (por ejemplo, en el Pedido on line), las tarifas a pagar por el CLIENTE se basarán en la lista de precios válida en el momento de la celebración de este Acuerdo y se facturarán al CLIENTE mensualmente dependiendo de las condiciones de pago acordadas.
- 11.2 Las facturas deben pagarse dentro de las dos (2) semanas posteriores a la recepción. El CLIENTE podrá emitir una autorización de domiciliación bancaria a CONTINENTAL con el fin de simplificar los pagos y/u otros métodos de pago aceptados por CONTINENTAL.
- 11.3 En caso de incumplimiento de pago del Cliente por más de 30 días, CONTINENTAL se reserva el derecho de bloquear el acceso del Cliente a los servicios VDO FLEET SERVICES, habiendo previamente hecho una reclamación por escrito de pago y dando un período de gracia que haya expirado sin que se haya realizado ningún pago. En este caso, el Cliente seguirá estando obligado a pagar la totalidad de la contraprestación.
- 11.4 El Cliente deberá presentar sus objeciones contra la factura, por escrito, en un período de seis semanas como máximo una vez recibida la factura. La no presentación de objeciones de manera oportuna se considerará como aprobación de la factura. CONTINENTAL informará expresamente al Cliente acerca de las consecuencias de no cumplir con el plazo antes del comienzo del período de objeciones.

12. CAMBIOS DE PRECIOS Y OTRAS MODIFICACIONES

- 12.1 Cambios / ajustes de precios
- a) CONTINENTAL tiene derecho a ajustar la contraprestación a su discreción razonable y de acuerdo con las siguientes disposiciones: Cualquier aumento en la contraprestación será notificado al Cliente por CONTINENTAL de forma escrita (ej. carta o correo electrónico), indicando el aumento y la fecha de entrada en vigor. El Cliente podrá finalizar este Acuerdo con efecto inmediato dentro de las seis (6) semanas posteriores a recibir dicho aviso. Si el Cliente hace uso de su derecho de rescisión, los aumentos no tendrán efecto y el Acuerdo finalizará. La falta de notificación de terminación dentro del período de seis semanas se considerará como consentimiento del Cliente para el aumento de la compensación. CONTINENTAL informará por separado al Cliente sobre su derecho de rescisión y las consecuencias de no emitir un preaviso de terminación.

- b) En caso de cualquier modificación del tipo de IVA requerida por la ley, CONTINENTAL, tendrá derecho a ajustar la contraprestación. En este caso, el Cliente no tendrá derecho de rescisión según la Cláusula 12.1 a) indicada arriba.

12.2 Otras modificaciones de contrato

CONTINENTAL tiene derecho a modificar los servicios en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo en la medida en que esto sea razonable para el Cliente y siempre que los servicios adeudados en virtud de este Acuerdo no se modifiquen sustancialmente. Esto incluye mejoras especialmente técnicas y nuevos avances. Asimismo, CONTINENTAL podrá modificar el Acuerdo y / o estos Términos y Condiciones en la medida en que el Cliente no se oponga a las siguientes disposiciones: CONTINENTAL informará al Cliente acerca de las modificaciones previstas en forma escrita (por ejemplo, carta o correo electrónico), enfatizando los cambios. El Cliente tendrá derecho de oponerse a la modificación por escrito dentro de las seis (6) semanas posteriores a la notificación de la modificación. El envío oportuno de la objeción es suficiente para cumplir con ese plazo. Si el Cliente no se opone a pesar de la información y las instrucciones expresas, o si el Cliente no se opone en plazo, esto se considerará como consentimiento a la modificación. La modificación surtirá efecto al vencimiento de las seis (6) semanas a menos que un momento posterior en el tiempo se establezca expresamente. Si el Cliente se opone al cambio, los Términos y Condiciones anteriores continuarán aplicándose sin ningún cambio. El derecho de cada Parte a rescindir la relación contractual no se ve afectado. CONTINENTAL informará al Cliente acerca de su derecho de objeción y las consecuencias de no emitir una objeción.

13. PLAZO, TERMINACIÓN.

13.1 El término de este Acuerdo es de doce (12) meses y comienza cuando se celebra este Acuerdo (Cláusula 2.2). Este Acuerdo se extenderá automáticamente durante doce (12) meses más cada uno, a menos que sea rescindido por una de las Partes mediante un preaviso de al menos tres (3) meses hasta el final del plazo respectivo de este Acuerdo.

13.2 El derecho a terminar por causa grave no se ve afectado. La justa causa de CONTINENTAL consiste especialmente en:

- El Cliente está incurso en incumplimiento por impago; o
- El Cliente tiene culpa en la violación de sus deberes bajo la relación contractual, y el incumplimiento del contrato no se subsana dentro de un plazo de 60 días naturales a pesar de un requerimiento para subsanar la situación.

13.3 Los preavisos deberán realizarse de forma escrita para ser válidos.

13.4 CONTINENTAL no tendrá ningún derecho de retención con respecto a los datos del Usuario.

13.5 Al término de este Acuerdo, el Cliente podrá descargar los datos almacenados por CONTINENTAL para el Cliente, incluidos los resultados del tratamiento generado para el Usuario al prestar los servicios, o bien el Cliente recibirá de CONTINENTAL una copia de los datos almacenados por el usuario. CONTINENTAL mantendrá los datos almacenados por el Usuario disponibles para ser descargados por un período máximo de tres (3) meses después de la finalización de este Acuerdo. Después de que el Cliente haya descargado sus datos y / o los datos hayan sido entregados, CONTINENTAL tiene derecho a eliminar los datos a menos que el Cliente notifique a CONTINENTAL dentro de un período de cuatro (4) semanas después de la transmisión / recepción de los datos que los datos enviados al Cliente no son legibles o no están completos. La falta de notificación oportuna se considera como ratificación de la orden del Cliente / consentimiento para eliminar los datos. CONTINENTAL informará específicamente al Cliente acerca de esta consecuencia al transmitir los datos. Los datos se eliminarán a más tardar, sin embargo, 3 meses después de la notificación por escrito del Cliente.

14. GARANTÍA

14.1 Si el espacio de almacenamiento provisto es defectuoso y / o si el software provisto es defectuoso, CONTINENTAL es responsable de los defectos sustanciales y legales de acuerdo con las disposiciones legales. Los servicios

mínimos que el Cliente puede solicitar en el contexto de la garantía y el mantenimiento y asistencia para corregir los problemas se exponen en el Anexo "Descripción de los servicios para VDO FLEET SERVICES".

- 14.2 Se excluye la responsabilidad sin culpa (responsabilidad objetiva) por defectos en el espacio de almacenamiento proporcionado y los servicios / software provistos que ya existían cuando se concluyó el Acuerdo (see Section 2.2).
- 14.3 En caso de que CONTINENTAL incumpliese la prestación del servicio listo para operar por primera vez según lo acordado en el formulario de pedido, la responsabilidad se regirá por la Sección 15. El Cliente tiene derecho a retirarse del Contrato a menos que CONTINENTAL cumpla con un periodo de gracia de dos semanas establecido por el Cliente, es decir, si CONTINENTAL no establece la funcionalidad completa requerida para el uso en línea del software dentro del período de gracia.
- 14.4 CONTINENTAL no será responsable de la calidad del hardware y software utilizado por el Cliente ni por las telecomunicaciones, los datos o la conexión a Internet entre el sistema informático del Cliente y el punto de transferencia (Cláusula 3.2), excepto en los casos en que dichos servicios también sean prestados por CONTINENTAL. Además, CONTINENTAL no es responsable de ningún error, defecto y/o falta de disponibilidad de los servicios causados por el hardware y/o el software del CLIENTE, en particular si el hardware y/o el software no están actualizados. y/o estado del arte no común (ver también la sección 10.2).
- 14.5 Si el resto de los servicios que prestará CONTINENTAL son defectuosos, el Cliente tiene los derechos de garantía de conformidad con las disposiciones legales.
- 14.6 Deberá notificarse a CONTINENTAL los defectos y problemas sin retraso indebido y en todo caso en un plazo máximo de dos semanas desde su descubrimiento. Si el CLIENTE no cumple con su obligación de examinar los SERVICIOS DE VDO FLEET o de objetar los defectos, los servicios y productos suministrados se considerarán aceptados, también en lo que respecta al defecto en cuestión.
- 14.7 Si CONTINENTAL presta servicios sin estar obligado a hacerlo en el contexto de la garantía, CONTINENTAL podrá exigir una compensación de acuerdo con sus tarifas regulares. Esto se aplica especialmente si no se puede probar un defecto o si no fue responsabilidad de CONTINENTAL, p.ej. en el caso de un problema resultante del uso de materiales de operación inapropiados (hardware, sistema operativo, etc.), uso incorrecto, operación incorrecta o si el Cliente ha realizado cambios y / o modificado el software o los parámetros para la configuración.

15. RESPONSABILIDAD

A no ser que existiese acuerdo individual sobre responsabilidad con el Cliente (por ejemplo, en el contexto del formulario de pedido), la responsabilidad se regirá por las siguientes disposiciones:

- 15.1 CONTINENTAL será responsable por los daños causados intencionalmente o por negligencia grave por parte de CONTINENTAL, sus representantes legales, empleados o agentes a los fines del desempeño.
- 15.2 En caso de violación negligente simple o leve de los deberes contractuales ("deberes primarios"), la responsabilidad de CONTINENTAL está limitada a los daños que normalmente estén previstos cuando se concluya este acuerdo. Existe un deber contractual material en caso de que las obligaciones que deben cumplirse para hacer posible la ejecución adecuada de este acuerdo o que el socio contratante tiene o se le permitió contar con el cumplimiento. Se excluye la responsabilidad por violación simple o leve de otros deberes.
- 15.3 En el caso de una violación de los deberes principales, se considera que un monto total máximo de 250,000.00 EUR es el daño previsto en este Acuerdo.
- 15.4 Otras disposiciones obligatorias de la ley, como la responsabilidad por daños personales y/o la responsabilidad en virtud de la Ley por productos defectuosos, en tanto sean aplicables, no se ven afectadas por las disposiciones anteriores.
- 15.5 La responsabilidad por la pérdida de datos se limitará al gasto habitual para reproducir los datos en los que se incurriría en el caso de producción regular de copias de seguridad correspondientes al riesgo.
- 15.6 El período de prescripción para reclamaciones basadas en responsabilidad es de un año, a excepción de las reclamaciones bajo la Cláusula 15.1 y la Cláusula 15.4 para los cuales se aplican las disposiciones legales del

periodo de prescripción.

15.7 CONTINENTAL no asume ninguna responsabilidad por el contenido realizado por el Cliente. No existe la obligación de verificar los datos y / o contenidos entregados con respecto a su legalidad. Si el contenido almacenado por el Cliente en el espacio de almacenamiento contractual contiene violaciones de la ley, el Cliente indemnizará a CONTINENTAL por todas las reclamaciones resultantes y asumirá los costos resultantes. Esto también incluye los gastos de defensa.

16. DISPOSICIONES FINALES

16.1 En caso de que alguna disposición en estos Términos y Condiciones resulte total o parcialmente inválida o no exigible, no afectará a la validez de las disposiciones restantes.

16.2 El Cliente solo puede oponer compensación contra reclamaciones de CONTINENTAL mediante reclamaciones no discutidas u otorgadas en favor del Cliente con carácter definitivo. Esto es de aplicación también a cualquier eventual derecho de retención.

16.3 El Cliente declara su conformidad a que CONTINENTAL transfiera sus derechos y obligaciones bajo este Acuerdo en cualquier momento total (asunción del contrato) o parcialmente a una compañía afiliada a CONTINENTAL y / o CONTINENTAL AG, Vahrenwalder Straße 9, D-30165 Hannover, Alemania. Si los intereses justificados del Cliente se ven afectados por dicha transferencia, el Cliente puede dar aviso inmediato de la terminación del acuerdo para proporcionar VDO FLEET SERVICES a partir de la fecha en que la transferencia entre en vigor.

16.4 El presente Acuerdo se rige exclusivamente por la legislación española. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG). Cualquier compensación con contrademandas es permisible en la medida en que las reconveniones sean indiscutibles o hayan sido finalmente adjudicadas. Esto también se aplica a cualquier derecho de retención.

16.5 Los acuerdos secundarios verbales requieren la forma escrita para ser considerados válidos. Esto también es de aplicación a las enmiendas y suplementos al contenido de este Acuerdo. La jurisdicción local para las disputas que surjan en esta relación contractual o en una relación contractual conexa entre las partes se encuentra en Alcobendas, Madrid. El presente Acuerdo se rige exclusivamente por la ley alemana. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM). El lugar de jurisdicción para todas las disputas bajo o en relación con esta relación contractual es Frankfurt am Main.